



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.*

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que «*Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial*».

El Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, aprobado por Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En el citado Plan establece que se podrá contemplar la existencia de Programas Territoriales de Fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de como mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León, bien por su singular localización geográfica o bien, por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.
- 3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.
- 4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el 2 de mayo de 2018, un Grupo de Trabajo Específico para la Zona de Benavente en aplicación del «Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León». El Grupo estaba constituido por representantes de los agentes económicos y sociales, Ayuntamiento de Benavente, Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, Diputación Provincial de Zamora y Junta de Castilla y León, y coordinado por la citada Fundación.

El 13 de febrero de 2019 tuvo lugar una reunión en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León en la que se cumplió el trámite de informar a los miembros del Diálogo Social del programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022, como indica el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020.

Los miembros de dicho Grupo de Trabajo Específico acordaron la elaboración y remisión de un documento en el que se ponía de manifiesto la existencia de circunstancias en el territorio que justificaban la necesidad de aprobar un Programa Territorial de Fomento. Más en concreto, se expuso que:

1. Se trata de un municipio donde se ha perdido actividad en el sector industrial y de servicios, lo que ha supuesto la pérdida de más de 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses.
2. Benavente es uno de los municipios con mayor tasa de paro de Castilla y León. Sin embargo se ubica de forma natural en la confluencia de las principales arterias de comunicación del noroeste peninsular lo que la convierte en un nodo estratégico para el transporte de mercancías en la península. Estas circunstancias justifican la necesidad de unos incentivos específicos para dinamizar la creación y atracción de actividades empresariales.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Benavente se dan las circunstancias establecidas en el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, para la elaboración de un Programa Territorial de Fomento.

El Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias atribuidas hasta ese momento a la Consejería de Economía y Empleo, salvo las relativas a la materia laboral. Por lo tanto, las competencias en materia de industria están atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 28, apartado 4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León.

**RESUELVO:**

Aprobar el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022, cuyo contenido se detalla en el Anexo a la presente orden.

Valladolid, 15 de abril de 2019.

*La Consejera*  
*de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR DEL OLMO MORO



**ANEXO**

**PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO**

**PARA BENAVENTE (2019-2022)**

**ÍNDICE:**

- 1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN**
- 2. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE BENAVENTE.**
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**
- 4. MEDIDAS.**
- 5. SEGUIMIENTO.**
- 6. ANEXO 1: RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL  
PROGRAMA.**
- 7. ANEXO 2: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE  
BENAVENTE.**
- 8. ANEXO 3: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN  
CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS.**
- 9. ANEXO 4: MEDIDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA.**

## **1.- MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN.**

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que *“Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.”*

Con fecha 12 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, el Acuerdo 26/2017, de 8 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020, donde se contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

El Plan establece que dichos Programas Territoriales de Fomento serán aprobados por la Consejería de Economía y Hacienda, sin perjuicio de que lo eleve al Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial y oído previamente el Consejo del Diálogo Social.

En el mismo, se determina la casuística para la elaboración de un programa territorial de fomento, tal y como sigue:

*“Se considera que por razón de eventuales crisis industriales de gran impacto, en un determinado territorio y vinculadas a recursos endógenos o a otra serie de acontecimientos sobrevenidos con incidencia en el territorio en un corto espacio de tiempo, se podrán adoptar medidas de reindustrialización específicas.*

*Por ello, se contemplará la existencia de programas territoriales de fomento cuando tenga lugar alguna de las circunstancias siguientes:*

- 1) Que se produzcan procesos de deslocalización continua que afecten a una o varias industrias y que impliquen el cese o despido de cómo mínimo 500 trabajadores durante un período de referencia de 18 meses en una población o en una zona geográfica determinada de Castilla y León.*
- 2) Que se pongan de manifiesto circunstancias que requieran una actuación especial de la Administración en determinadas zonas geográficas de especial transcendencia para la industria de Castilla y León bien por su singular localización geográfica o bien por la vinculación de esa zona con el acceso a recursos endógenos.*

*3) Que se produzca un proceso de cierre o deslocalización que afecte gravemente a una zona rural determinada de Castilla y León.*

*4) Igualmente, se podrán adoptar programas territoriales de fomento en base a la necesidad de industrialización de aquellos entornos rurales en los que sin concurrir alguna de las circunstancias anteriores que generan procesos de desindustrialización, existe una ausencia estructural y objetiva de actividad industrial que contribuye al desequilibrio territorial en aquella zona.*

*En estos casos, la adjudicación de un programa territorial se dará siempre y cuando existan fondos y/o capacidades disponibles una vez deducidos los recursos asignados a los programas territoriales por desindustrialización.*

*No obstante, se pueden adoptar medidas puntuales en un determinado territorio o área geográfica sin necesidad de que exista un Plan, y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.”*

En el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León se creó, el 2 de mayo de 2018, un Grupo de Trabajo Específico para la Zona de Benavente en aplicación del “Protocolo de actuación en los casos de deslocalizaciones y crisis de empresas en la Comunidad de Castilla y León”. El Grupo está constituido por representantes de los agentes económicos y sociales, Ayuntamiento de Benavente, Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, Diputación Provincial de Zamora y Junta de Castilla y León, y coordinado por la citada Fundación.

Los miembros de dicho Grupo de Trabajo Específico acordaron la elaboración y remisión de un documento en el que se pone de manifiesto la existencia de circunstancias en el territorio que justifican la necesidad de aprobar un Programa Territorial de Fomento.

En un análisis en profundidad, por las administraciones implicadas junto con los agentes económicos y sociales, se concluye que se reúnen los requisitos anteriormente enunciados con el objeto de poder acometer un Programa Territorial de Fomento para Benavente. Más en concreto, se expone que:

- 1. Se trata de un municipio donde se ha perdido actividad en el sector industrial y de servicios, lo que ha supuesto la pérdida de más de 500 trabajadores durante un periodo de referencia de 18 meses.*
- 2. Benavente es uno de los municipios con mayor tasa de paro de Castilla y León. Sin embargo se ubica de forma natural en la confluencia de las principales arterias de comunicación del noroeste peninsular lo que la convierte en un nodo estratégico para el transporte de mercancías en la península. Estas circunstancias justifican la necesidad de unos incentivos específicos para dinamizar la creación y atracción de actividades empresariales.*

## **2.-DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE BENAVENTE.**

Benavente se encuentra situado al noreste de Zamora, a 65 km de distancia de la capital de provincia. El municipio tiene una superficie de 45,12 km<sup>2</sup>.

El PIB per cápita de la provincia de Zamora se sitúa por debajo de la media nacional. Se trata además de una de las provincias más despobladas del España, con tan solo 17,08 hab/km<sup>2</sup> de densidad de población, frente a la media nacional (92,15 hab./km<sup>2</sup>). Por su parte, el PIB per cápita de Benavente, aún por debajo también de la media nacional, es algo mayor que el del conjunto de la provincia.

En cuanto a población, Benavente mantuvo un periodo de crecimiento sostenido desde el año 2000 al 2012. Desde entonces su volumen de población cae a un ritmo del 1,2% anual, siguiendo la tendencia provincial y autonómica.

Su estructura productiva difiere de la provincial y nacional, siendo similar a la estructura productiva autonómica, con una participación mayoritaria del sector servicios, que representa un 64,1% en el conjunto de la economía local. Así mismo, el sector industrial benaventano tiene un peso relevante (18,3%) en la estructura productiva del municipio, muy por encima de este indicador en la provincia (9,4%).

Atendiendo al ratio de superficie industrial por habitante, Benavente presenta un 45% más de suelo destinado a actividades industriales que la media provincial, (31,4 m<sup>2</sup>/hab y 22 m<sup>2</sup>/hab., respectivamente). Por contra, la actividad económica a nivel provincial está marcada por un peso relevante del sector primario.

En cuanto al número de empresas, desde el inicio de la crisis se ha producido una pérdida generalizada del tejido empresarial, alcanzando a nivel regional su mínimo en 2014, al igual que la provincia de Zamora. La tendencia negativa parece haberse corregido en los últimos años a nivel autonómico, no así a nivel provincial.

El tejido empresarial de la provincia de Zamora está muy atomizado, careciendo de empresas de gran tamaño, y está compuesto en su mayor parte por PYMES, al igual que ocurre a nivel nacional, donde el 97,2% de las empresas tienen menos de 10 trabajadores.

En el entorno de Benavente se identifica una alta concentración de empresas del sector del transporte y la logística, principalmente empresas de paquetería y grupaje. Destacan empresas como XPOLogistics, Seur, Correos Express y MRW.

En Benavente y su entorno competitivo se encuentran varias empresas cargadoras, tanto españolas como de ámbito internacional, en sus respectivos segmentos de actividad. Estas empresas tienen localizadas sus fábricas, centros de producción y/o almacenes en algunos de los polígonos industriales o plataformas logísticas del entorno, desde las cuales expiden sus productos al mercado interior español y/o al europeo. También cabría mencionar que en la provincia de Zamora se concentra un

alto número de pequeñas y medianas empresas relacionadas con productos lácteos y sus derivados.

En el entorno de Benavente se encuentra gran parte de los operadores de transporte y logística más relevantes a nivel nacional e internacional, muchos de ellos con instalación operativa en CTL Benavente como base de transporte o punto de removido y grupaje de sus operaciones a nivel nacional.

### **Demografía y empleo**

El municipio cuenta, según el padrón municipal para 2018 del INE, con 18.095 habitantes y una densidad de población de 404,19 hab./km<sup>2</sup>. Es la segunda ciudad más grande de la provincia, después de Zamora.

Evolución de la población de Benavente en este siglo:

Año	Hombres	Mujeres	Total
2018	8.752	9.343	18.095
2017	8.828	9.409	18.237
2016	8.870	9.445	18.315
2015	8.977	9.573	18.550
2014	9.144	9.735	18.879
2013	9.282	9.855	19.137
2012	9.366	9.893	19.259
2011	9.371	9.816	19.187
2010	9.319	9.781	19.100
2009	9.356	9.763	19.119
2008	9.431	9.662	19.093
2007	9.223	9.521	18.744
2006	9.174	9.501	18.675
2005	8.908	9.291	18.199
2004	8.679	9.085	17.764
2003	8.560	8.923	17.483
2002	8.343	8.784	17.127

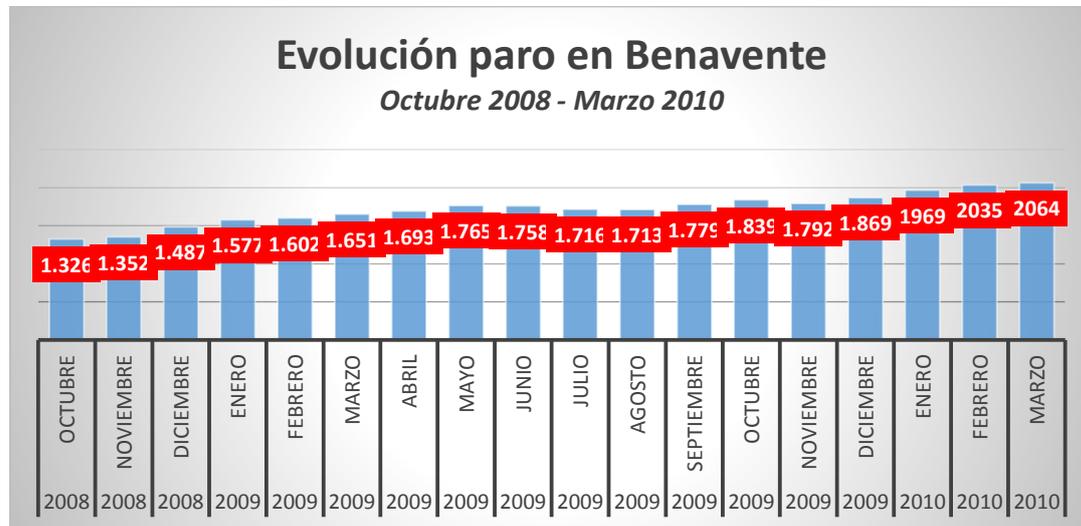
2001	8.173	8.671	16.844
2000	8.119	8.644	16.763

En Benavente, y sobre todo en el conjunto de municipios que componen su partido judicial se viene produciendo una pérdida generalizada de población en los últimos años.

El paro registrado, según los datos de SEPE refleja una situación bastante desfavorable. A finales del año 2007 el paro registrado se encontraba en torno a 1.200 personas, alcanzando su máximo en marzo de 2013 con más de 2.800 parados. Cinco años después, en septiembre de 2018 la cifra de parados había descendido a 1.625 personas, lejos todavía de las cifras existentes antes de la crisis.

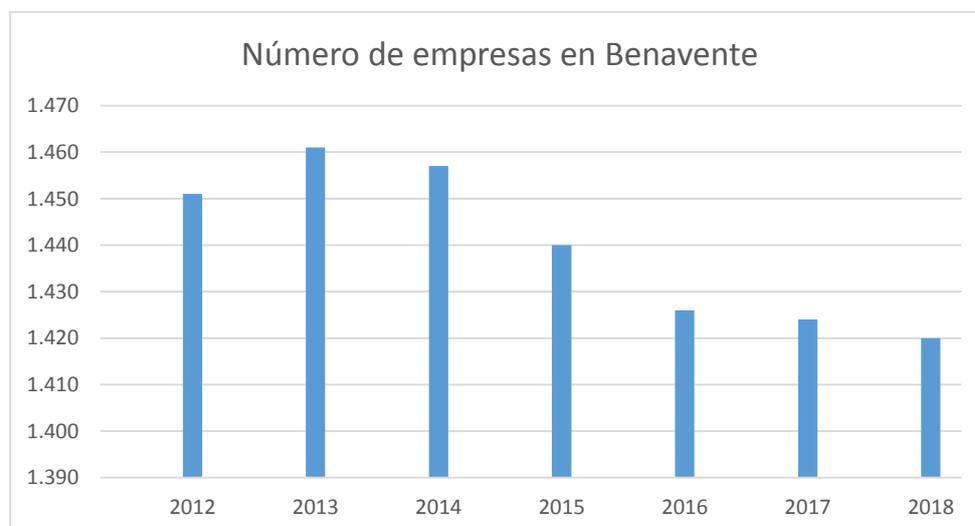


El periodo de mayor crecimiento del desempleo se produjo entre octubre de 2008 y marzo de 2010, en el que se pasó de 1.326 parados registrados a 2.064, lo que representó un incremento de 738 parados.



Benavente encabeza el ranking de municipios de 10.000 a 40.000 habitantes con mayor tasa de paro de Castilla y León con un 21,57% en junio 2018 (fuente: datosmacro.com), por encima de Béjar (20,82%), Ciudad Rodrigo (19,56%) y Medina del Campo (18,92%), muy por encima de la media española (15,2%)

El contexto de crisis económica vivido en España y la contracción de la economía en general han ocasionado un deterioro socioeconómico acusado en Benavente, cuya representación más evidente es el aumento de la tasa de paro ya comentado y los cierres de empresas.



### **3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

El objetivo principal es favorecer la reactivación industrial de Benavente y la creación de empleo, a través de la incentivación de la actividad económica y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio.

Otros objetivos específicos que se pretenden son:

- Promocionar Benavente como territorio atractivo para la inversión productiva, tanto para la implantación de nuevas empresas como para el crecimiento de las existentes y para el desarrollo de proyectos.
- Fomentar la creación de empresas y el emprendimiento, y favorecer el desarrollo empresarial, procurando la consolidación y crecimiento de las empresas existentes, reforzando su competitividad y fomentando la innovación y la internacionalización.
- Generar un proyecto de concentración en torno a instalaciones de manipulación y transporte para el tejido productivo, proporcionar un servicio moderno y funcional a la actividad de removido y grupaje, y facilitar el asentamiento de grandes empresas de distribución enfocadas al consumo.
- Promover el desarrollo de actividades con potencial de crecimiento y que contribuyan a la diversificación de la estructura productiva y del empleo.
- Facilitar la financiación necesaria para acometer los proyectos empresariales y emprendedores, en condiciones favorables y preferentes.
- Mejorar la cualificación de la población, en particular para potenciar su capacidad emprendedora e innovadora.
- Retener y atraer personas que dinamicen la actividad económica.
- Reforzar la colaboración y coordinación institucional, para lograr una mayor eficiencia de las actuaciones a través de un mejor aprovechamiento de las sinergias derivadas de la acción conjunta.

### **4.- MEDIDAS DEL PROGRAMA.**

El Programa podrá integrar las actuaciones que desarrollen las administraciones públicas competentes en dicho ámbito territorial, como pudieran ser, además de la Administración Autonómica, las de los Ayuntamientos de Benavente y San Cristóbal de Entreviñas y las de la Diputación Provincial de Zamora (se añaden como Anexos), así como los agentes económicos y sociales, etc.

En el presente apartado se relacionan las medidas a impulsar y desarrollar por la Junta de Castilla y León:

- Suelo industrial y empresarial. Infraestructuras
- Financiación
- Proyectos Empresariales
- Formación y asistencia técnica

- Declaración de la situación de especial trascendencia y urgente actuación

#### **4.1.- SUELO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL. INFRAESTRUCTURAS.**

Para impulsar la dinamización de la zona de Benavente, se pondrá a disposición de emprendedores y empresas, en condiciones favorables de utilización, suelo industrial y empresarial dotado con las infraestructuras e instalaciones necesarias para su implantación y crecimiento. La Junta de Castilla y León, a través del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) es propietaria del **Polígono Industrial La Marina** existente en Villabrázaro, que en la actualidad cuenta con superficie disponible y disfruta desde el año 2016 de unas nuevas condiciones de comercialización más favorables del suelo industrial.

Como consecuencia de la aprobación de este Programa Territorial de Fomento, se propondrá para su aprobación en el seno de los órganos de Gobierno correspondientes del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE), una bonificación en el precio de venta del suelo industrial en dicho polígono del **50% hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Así mismo, Benavente cuenta con un Centro de Transportes desde el año 1993, construido con la finalidad de crear unas infraestructuras de calidad al servicio de las empresas y fomentar así la actividad de transporte y logística. Actualmente se desarrollan en él actividades de transporte, almacenaje y manipulación de mercancías, aparcamiento de vehículos pesados, y servicios orientados a las empresas, a los trabajadores y a los visitantes. En la actualidad se encuentra próximo a su desarrollo máximo y se están valorando alternativas para su ampliación y modernización de instalaciones y servicios logísticos. Se ha desarrollado un estudio de viabilidad de la ampliación que comprende los siguientes apartados: estudio de mercado del área de influencia, localización y encaje funcional, viabilidad financiera y modelo de desarrollo y explotación.

El estudio de mercado confirma el atractivo y potencial de la ampliación para desarrollar tres tipos de logística: de comercio y transporte; de consumo; y de producción. El potencial máximo de demanda en el medio y largo plazo se encuentra entre 35 y 55 ha.

La localización propuesta es el desarrollo del Sector S-10, clasificado suelo industrial en la modificación del plan General de Ordenación Urbana de Benavente (BOCYL 26 de marzo de 2012).

El desarrollo previo a la urbanización, precisa tener completas las determinaciones de ordenación general y detallada, así como la reparcelación con las determinaciones completas de urbanización.

Por lo que previa a su urbanización, se precisa la aprobación de los instrumentos de ordenación general en su caso y ordenación detallada, así como de los proyectos de reparcelación y urbanización, precisos como documentación imprescindible antes de iniciar la urbanización.

La primera fase de la urbanización planteada (fase 0) incluye la conexión a los sistemas generales (acometidas de los servicios exteriores: agua, saneamiento, electricidad, comunicación), así como la urbanización de un vial estructurante, flexible y por fases, ajustado a las necesidades y tendencias del mercado logístico, ajustando así la inversión a la funcionalidad y operatividad de las distintas tipologías de producto logístico y a los precios tan ajustados que el mercado puede soportar, y que permita en todo caso ajustarse en cada caso concreto a la demanda. En esta primera fase (fase 0) la inversión pública necesaria, según el estudio de viabilidad, sería aproximadamente de 12,7 millones de euros, a ejecutar en los primeros años de desarrollo del polígono.

Las siguientes fases supondría tanto la edificación de naves de logística y la apertura de viario, preciso y ajustable a la demanda que se plantee, y estimando que unas 15 hectáreas de parcelas logísticas de transporte y comercio serán desarrollados por el CTL Benavente, en tres fases. El resto de las naves de logística de consumo y producción sería desarrollado por inversores privados.

Esta ampliación tendría un potencial de generar en su máximo desarrollo cerca de 1.800 empleos directos e indirectos y de gestionar alrededor de 2.500.000 ton/año de mercancías y 580.000 vehículos industriales/ año.

A esta finalidad se destinarán fondos por importe de **7.360.000 €** durante el periodo 2019-2022, para financiar parcialmente las inversiones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- **Junta de Castilla y León: 3.300.000 €**
- **Ayuntamiento de Benavente: 3.060.000 €**
- **Diputación de Zamora: 1.000.000 €**

La ejecución de la inversión y su justificación podrá extenderse al menos a las dos anualidades siguientes a la fecha de las aportaciones, sin perjuicio de posibles prórrogas.

Por otra parte, en el municipio de San Cristóbal de Entreviñas se encuentra en proceso de desarrollo el Polígono Industrial de San Cristóbal, sobre una superficie de 294.125,69 m<sup>2</sup> (267.075 m<sup>2</sup> de propiedad municipal y 22.595 m<sup>2</sup> de particulares) .Las inversiones necesarias para su desarrollo son las obras de Urbanización de la UA-1 Sectores SAUs 3A y 3B del Polígono industrial II, obras de Abastecimiento, red de media y baja tensión, red de alumbrado, red de comunicaciones y pavimentación calles.

A esta finalidad, por parte de la Diputación de Zamora se destinarán fondos por importe de **500.000 €** durante el periodo 2019-2022, para financiar parcialmente las inversiones que se realicen en esta materia.

#### **4.2.- FINANCIACIÓN.**

La Lanzadera Financiera de Castilla y León es la herramienta de colaboración público - privada entre la Administración Regional y las principales entidades financieras que operan en el territorio autonómico. Ha sido constituida para facilitar el acceso a la financiación a todos los proyectos empresariales viables que pretendan desarrollarse en la Comunidad Autónoma, y está gestionada por el Instituto para la Competitividad Empresarial (ICE).

Así, los proyectos de empresas y emprendedores que se desarrollen en la zona de Benavente podrán tener una consideración de prioritarios dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera que se gestionan a través del ICE.

Se podrá poner a disposición de proyectos viables que se pongan en marcha en la zona de Benavente un fondo de capital riesgo dotado con **3 millones de euros**, destinado a la reindustrialización del territorio. Estos fondos, ampliables según las necesidades que puedan surgir, se canalizarán a través de SODICAL Instituto Financiero de Castilla y León, mediante la participación en el capital social de las compañías o la concesión de préstamos participativos. Se establece un límite del 49% para participaciones en el capital social y del 50% de los fondos propios en el caso de préstamos participativos.

#### **4.3.- PROYECTOS EMPRESARIALES.**

Se considera conveniente realizar un importante esfuerzo para tratar de atraer inversores e inversiones para la implantación de empresas y el desarrollo de proyectos empresariales en su ámbito territorial, que supondrán la creación de empleo y reforzarán la capacidad innovadora del tejido productivo de Benavente. En este sentido, se desarrollarán actuaciones de búsqueda activa, en el ámbito nacional e internacional, de nuevas empresas que se implanten en Benavente.

Se propondrá para su aprobación en el seno de los Órganos de Gobierno correspondientes del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) que en las convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales de inversión dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, se incluya, en los criterios de valoración, una puntuación adicional a los proyectos ubicados en los municipios que cuenten con un Programa Territorial de Fomento aprobado.

Dentro de este ámbito, se trabajará en el impulso de la Responsabilidad Social Empresarial, con el objeto de elevar su grado de implantación en las empresas, como un conjunto de compromisos de orden económico, social y medioambiental adaptados de forma voluntaria por las empresas y que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales, avanzando en un tipo de empresa que genera empleo de calidad y apuesta por la formación permanente, la conciliación de la

vida personal, familiar y laboral, y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros aspectos.

#### **4.4.- FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS.**

La formación profesional para el empleo constituye una herramienta dinámica y eficaz para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, para conseguir las aptitudes que les habiliten para la inserción al mercado laboral. Los desempleados se enfrentan a nuevos retos, a nuevas posibilidades de trabajo para las que no están perfectamente preparados. Por lo tanto, la formación resulta determinante para encauzar las capacidades y para vincular las expectativas del factor trabajo con las necesidades de las empresas existentes en el territorio o que deseen instalarse.

Así mismo, las empresas necesitan mejorar la competitividad para poder sobrevivir en un entorno globalizado y con rápidos cambios tecnológicos. Algunas de ellas, sobre todo las de menor tamaño, precisan en ocasiones de un asesoramiento tecnológico que les oriente y les ayude a enfocar su línea de negocio.

En este sentido, la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León puede prestar una importante colaboración en el ámbito de su Plan de Actuaciones.

#### **4.5.- DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ESPECIAL TRASCENDENCIA Y URGENTE ACTUACIÓN.**

El artículo 16 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en sus letras j) y r), atribuye a la Junta de Castilla y León, la competencia para aprobar directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración de la Comunidad, así como para conocer aquellos asuntos que por su importancia lo requieran.

La Junta de Castilla y León declarará como de especial trascendencia y urgente actuación la reindustrialización de Benavente y aprobará medidas para la simplificación y agilización de los permisos, autorizaciones y demás actuaciones precisas para la implantación y puesta en funcionamiento de nuevos proyectos industriales con el fin de reducir las cargas administrativas, y en aplicación del artículo 10 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.

Todos los plazos de los procedimientos relacionados con el proceso de reindustrialización quedarán reducidos a la mitad, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable. En todo caso, la duración de los procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarios no excederá en su conjunto de tres meses. En el supuesto que determinadas actuaciones o procedimientos sean competencia de otras Administraciones Públicas, la Junta de Castilla y León arbitrará los mecanismos de coordinación que sean necesarios con el fin de agilizar su tramitación.

## **5.- SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

Para contribuir a maximizar la eficacia del Programa Territorial de Fomento para Benavente, al tiempo que se facilita la participación de los distintos agentes implicados en el mismo y la coordinación entre ellos, se creará un GRUPO DE SEGUIMIENTO en el seno de la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León, en el que estarán representadas las principales instituciones implicadas en su ejecución:

- Junta de Castilla y León.
- Ayuntamiento de Benavente.
- Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas.
- Diputación Provincial de Zamora.
- Los agentes económicos y sociales presentes en el Diálogo Social.
- Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León.

Dicho Grupo se reunirá periódicamente (al menos una vez al año) y realizará un análisis y evaluación de las actuaciones implementadas y de los resultados obtenidos con el Programa Territorial de Fomento, en base a indicadores cuantificables objetivamente, pudiendo proponer nuevas medidas y/o modificaciones de las inicialmente previstas en función de nuevas oportunidades y necesidades o de nuevas propuestas.

Por lo que respecta a los INDICADORES que facilitarán el seguimiento y la evaluación del Programa, se distingue entre:

- Indicadores de ejecución, que permiten conocer el grado de implementación de las diversas medidas contempladas en las distintas áreas de actuación del Programa Territorial de Fomento.
- Indicadores de resultados, que permiten conocer el grado de consecución de los objetivos del Programa Territorial de Fomento a través de las principales variables utilizadas para analizar la situación socioeconómica del municipio de Benavente.

Los indicadores de resultados se referirán al Programa Territorial de Fomento considerado en conjunto, ya que es difícil determinar la contribución de cada medida

individual a la obtención de los resultados que permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados, teniendo en cuenta, además, que algunas medidas están estrechamente interrelacionadas entre sí.

Se recogen a continuación los indicadores de seguimiento:

<b>INDICADORES DE EJECUCIÓN</b>	<b>ANUALIDADES</b>			
	<b>Indicadores</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Nº de proyectos de emprendimiento apoyados				
Nº de empresas que han solicitado subvenciones en convocatorias				
Nº de empresas que han recibido subvenciones a través de convocatorias				
Importe de las subvenciones concedidas a empresas a través de convocatorias				
Nº de proyectos para los que se ha solicitado financiación				
Nº de proyectos a los que se ha canalizado financiación				
Nº de parcelas de suelo industrial ocupadas				
Nº de start-up o spin-off creadas				
Nº de proyectos empresariales asesorados				
Importe de la financiación canalizada a proyectos				

<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	<b>ANUALIDADES</b>			
	<b>Indicadores</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Población total				
Población total (hombres)				
Población total (mujeres)				
Variación de la población total (%)				
Nº de empresas				
Nº de ocupados				
Nº de ocupados (hombres)				
Nº de ocupados (mujeres)				

Nº de afiliaciones a la Seguridad Social				
Nº de afiliaciones a la Seguridad Social en el RETA (autónomos)				
Nº de parados registrados				
Nº de parados registrados (hombres)				
Nº de parados registrados (mujeres)				
Tasa de paro				

## **ANEXO 1: RECURSOS ECONÓMICOS VINCULADOS AL PROGRAMA.**

La Junta de Castilla y León se compromete a apoyar actuaciones e iniciativas en Benavente que permitan promocionar el territorio, así como fomentar la creación de empresas y fortalecer el tejido productivo.

Para ello, se pondrá a disposición de emprendedores y empresas, en condiciones favorables de utilización, suelo industrial y empresarial dotado con las infraestructuras e instalaciones necesarias para su implantación y crecimiento. La Junta de Castilla y León, a través del Instituto de Competitividad Empresarial (ICE) es propietaria del **Polígono Industrial La Marina** existente en Villabrázaro, que en la actualidad cuenta con superficie disponible. A tal fin, se propondrá una bonificación en el precio de venta del suelo industrial en dicho polígono del **50% hasta el 31 de diciembre de 2022**.

Entendiendo que el Centro de Transportes de Benavente es un elemento dinamizador de la economía de la Comarca de Benavente, se destinarán fondos para la financiación parcial de las inversiones previstas en la ampliación y mejora del mismo por importe de **7.360.000 €** durante el periodo 2019-2022, con la siguiente distribución: **Junta de Castilla y León: 3.300.000 €; Ayuntamiento de Benavente: 3.060.000 € y Diputación de Zamora: 1.000.000 €.**

Además, por parte de la Diputación de Zamora se destinarán fondos por importe de **500.000 €** durante el periodo 2019-2022, para financiar parcialmente las inversiones que se realicen en el **Polígono Industrial de San Cristóbal de Entreviñas**.

Adicionalmente, la Junta de Castilla y León establecerá la **consideración de proyectos prioritarios** a los participados por empresas e instituciones de Benavente dentro de los criterios de selección de los instrumentos de la Lanzadera Financiera.

Además, la Junta de Castilla y León, a través de **SODICAL**, **destinará 3 millones de euros para constituir un fondo para la financiación de iniciativas empresariales**, tanto de creación de nuevas empresas (capital semilla) como de crecimiento de las existentes (capital riesgo).

Desde la **Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León** se prestarán servicios relacionados con la **formación y el asesoramiento técnico de proyectos empresariales** de Benavente.

Las actuaciones que se desarrollen en ejecución del Programa también podrán ser financiadas con cargo a los recursos que aporten el resto de instituciones implicadas en el mismo, en particular los Ayuntamientos de Benavente y de San Cristóbal de Entreviñas y la Diputación Provincial de Zamora. En este sentido, para aunar esfuerzos y maximizar la eficacia de los recursos asignados, se reforzará la **coordinación entre las administraciones públicas** implicadas en la ejecución del Programa.

En cuanto a los proyectos concretos que se dotarán cada anualidad, se irán conociendo a medida que se vayan cerrando los Presupuestos de cada ejercicio. En este sentido, es importante recordar que el Programa se concibe como algo abierto y dinámico, y permite **incorporar nuevos proyectos e iniciativas**, en particular a través de la participación en convocatorias de programas europeos que se vayan publicando.

Todas las medidas de contenido económico citadas anteriormente, estarán **sujetas a las disponibilidades presupuestarias anuales** de las diferentes administraciones públicas.

**ANEXO 2: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.****A) DOTACIÓN ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE BENAVENTE: POLÍGONO DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA E INDUSTRIAL “PUERTA DEL NOROESTE”.**

El Ayuntamiento de Benavente, tras la realización del estudio de viabilidad de la ampliación del CTL de Benavente, compromete a esta finalidad destinar fondos por importe de hasta TRES MILLONES SESENTA MIL EUROS (3.060.000 €) durante el periodo 2019-2022, para financiar parcialmente las inversiones que se realicen en esta infraestructura.

**B) BONIFICACIONES EN ORDENANZAS FISCALES****Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

1.- Bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, sobre los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2.- Bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Para tener derecho a esta bonificación, será necesario que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato laboral fijo (indefinido) durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la presente bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>% DE BONIFICACIÓN</b>	<b>INCREMENTO PROMEDIO DE PLANTILLA TRABAJADORES.</b>
50%	Hasta el 10% y, al menos, 1 trabajador
60%	Hasta el 20% y, al menos, 2 trabajadores
70%	Hasta el 30% y, al menos, 3 trabajadores
80%	Hasta el 40% y, al menos, 4 trabajadores
90%	Hasta el 50% y, al menos, 5 trabajadores
95%	Más del 50% y, al menos, 6 trabajadores

La presente bonificación, se aplicará y tendrá efectos, únicamente en el periodo impositivo siguiente al cual se produce el incremento del promedio de la plantilla de trabajadores, sin existir limitación de periodos aplicables a un sujeto pasivo, siempre y cuando se siga produciendo el aumento de la plantilla de trabajadores y, por lo tanto, del empleo fijo en la empresa.

Para la presente bonificación, solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

La presente bonificación, tendrá carácter rogado y se concederá, cuando así proceda, a instancia de parte. Es por ello que los sujetos pasivos deberán de presentar la solicitud de bonificación con carácter previo y preceptivo a la elaboración del padrón o listado recaudatorio del ejercicio al cual se vaya a aplicar la mencionada bonificación. Con la solicitud, el peticionario, aportará la documentación acreditativa y aquella otra que el Ayuntamiento le pueda requerir para el reconocimiento y disfrute de la misma.

#### **Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- 1.- Bonificación del 95 % sobre la cuota del impuesto, a las Cooperativas, así como a las Uniones, Federaciones y Confederaciones de las mismas.
- 2.- Bonificación del 50% de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma.
- 3.- Bonificación de hasta el 50% de la cuota correspondiente del Impuesto, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél.

Para tener derecho a esta bonificación, será necesario que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato laboral fijo (indefinido) durante el periodo impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la presente bonificación, en relación con el periodo anterior a aquel, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>% DE BONIFICACIÓN</b>	<b>INCREMENTO PROMEDIO DE PLANTILLA TRABAJADORES.</b>
10%	Hasta el 10% y, al menos, 1 trabajador
20%	Hasta el 20% y, al menos, 2 trabajadores
30%	Hasta el 30% y, al menos, 3 trabajadores
40%	Hasta el 40% y, al menos, 4 trabajadores
50%	Hasta el 50% y, al menos, 5 trabajadores

La presente bonificación, se aplicará y tendrá efectos, únicamente en el periodo impositivo siguiente al cual se produce el incremento del promedio de la plantilla de trabajadores, sin existir limitación de periodos aplicables a un sujeto pasivo, siempre y cuando se siga produciendo el aumento del promedio de la plantilla de trabajadores y, por lo tanto, del empleo.

Para la presente bonificación, solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

La presente bonificación, tendrá carácter rogado y se concederá, cuando así proceda, a instancia de parte. Es por ello que los sujetos pasivos deberán de presentar la solicitud de bonificación con carácter previo y preceptivo a la elaboración del padrón o listado recaudatorio del ejercicio al cual se vaya a aplicar la mencionada bonificación. Con la solicitud, el petionario, aportará la documentación acreditativa y aquella otra que el Ayuntamiento le pueda requerir para el reconocimiento y disfrute de la misma.

4.- Bonificación del 50% de la cuota del impuesto a todos aquellos sujetos pasivos del mismo que tributen por cuota municipal y que acrediten que, en el ejercicio inmediatamente anterior, en su declaración del Impuesto de Sociedades, hayan tenido un rendimiento de la actividad económica negativo, es decir que la base imponible de su declaración del impuesto sea negativa o igual cero.

Dicha bonificación solo les será aplicable a aquellos sujetos pasivos del impuesto que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes epígrafes de la Sección 1ª del cuadro que regula las tarifas del impuesto aprobado por Real Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre: 721, 751, 754, y 756.

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieran los apartados 1, 2 y 3.

5.- Bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que realicen sus actividades industriales, desde el inicio de su actividad o por traslado posterior, en locales o instalaciones enclavadas en los distintos Polígonos Industriales de la ciudad (Benavente I y II, Futuro Polígono de Transporte, Logística e Industrial "Puerta del Noroeste, etc.).

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieran los apartados 1, 2, 3 y 4.

#### **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

1.- Bonificación de hasta el 95% sobre la cuota íntegra del impuesto, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para tener derecho a esta bonificación, será necesario que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato laboral fijo (indefinido) durante el año inmediato anterior al de la aplicación de la presente bonificación, en relación con el periodo anual anterior a aquel, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>% DE BONIFICACIÓN</b>	<b>INCREMENTO PROMEDIO DE PLANTILLA TRABAJADORES.</b>
50%	Hasta el 10% y, al menos, 1 trabajador
60%	Hasta el 20% y, al menos, 2 trabajadores
70%	Hasta el 30% y, al menos, 3 trabajadores
80%	Hasta el 40% y, al menos, 4 trabajadores
90%	Hasta el 50% y, al menos, 5 trabajadores
95%	Más del 50% y, al menos, 6 trabajadores

Para la presente bonificación, solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

La presente bonificación, tendrá carácter rogado y se concederá, cuando así proceda, a instancia de parte. Es por ello que los sujetos pasivos deberán de presentar la solicitud de bonificación con carácter previo y preceptivo a la elaboración del padrón o listado recaudatorio del ejercicio al cual se vaya a aplicar la mencionada bonificación. Con la solicitud, el peticionario, aportará la documentación acreditativa y aquella otra que el Ayuntamiento le pueda requerir para el reconocimiento y disfrute de la misma.

2.- Bonificación del 95% en la cuota del impuesto a favor de aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración, para aquellas obras que se lleven a cabo en los distintos Polígonos Industriales de la ciudad (Benavente I y II, Futuro Polígono de Transporte, Logística e Industrial "Puerta del Noroeste, etc).

La bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el apartado anterior.

### **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I.I.V.T.N.U.)**

1.- Bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Para tener derecho a esta bonificación, será necesario que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato laboral fijo (indefinido) durante el año inmediato anterior al de la aplicación de la presente bonificación, en relación con el periodo anual anterior a aquel, de acuerdo con la siguiente escala:

<b>% DE BONIFICACION</b>	<b>INCREMENTO PROMEDIO DE PLANTILLA TRABAJADORES.</b>
50%	Hasta el 10% y, al menos, 1 trabajador
60%	Hasta el 20% y, al menos, 2 trabajadores
70%	Hasta el 30% y, al menos, 3 trabajadores
80%	Hasta el 40% y, al menos, 4 trabajadores
90%	Hasta el 50% y, al menos, 5 trabajadores
95%	Más del 50% y, al menos, 6 trabajadores

Para la presente bonificación, solamente se tendrán en cuenta los empleos creados que ocupen trabajadores empadronados en el municipio de Benavente.

La presente bonificación, tendrá carácter rogado y se concederá, cuando así proceda, a instancia de parte. Es por ello que los sujetos pasivos deberán de presentar la solicitud de bonificación con carácter previo y preceptivo a la elaboración del padrón o listado recaudatorio del ejercicio al cual se vaya a aplicar la mencionada bonificación. Con la solicitud, el peticionario, aportará la documentación acreditativa y aquella otra que el **Ayuntamiento le pueda requerir para el reconocimiento y disfrute de la misma.**

### **C) AYUDAS A EMPRENDEDORES: CESIÓN DE ESPACIOS Y OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS.**

1.- Puesta en marcha del Vivero de Empresas en un espacio de oficinas en el Centro de Transporte y Logística de Benavente a fin de albergar a posibles emprendedores.

2.- El Ayuntamiento de Benavente establecerá anualmente ayudas económicas a emprendedores destinadas a favorecer la generación de empleo en el municipio de Benavente a través de la promoción del empleo por cuenta propia, para aquellos-as emprendedores-as que inicien su actividad a lo largo de la vigencia del presente plan.

En el presente ejercicio (2019) se ha consignado en el presupuesto general de gastos la cantidad de 12.000,00 euros destinados a subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a emprendedores.

### **ANEXO 3: MEDIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS.**

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas, pone a disposición los terrenos de la Unidad de Actuación UA-1, Sectores SAUs 3A y 3B del Polígono Industrial San Cristóbal II. Y los caminos Agrícolas para la urbanización y desarrollo del Polígono Industrial II.

La Unidad de Actuación UA-1 tiene una superficie total de 294.125,69 m<sup>2</sup>. De propiedad municipal: 267.075,00 m<sup>2</sup>, de particulares: 22.594,00 m<sup>2</sup>

El viario existente: 4.455,69 m<sup>2</sup>

Uso Industrial: 180.051,48 m<sup>2</sup> Reserva de espacios libres: 29.671,82 m<sup>2</sup>

Equipamientos: 21.565,81 m<sup>2</sup>

El Presupuesto total de ejecución de las obras de urbanización consistentes en obras de Abastecimiento, red de media y baja tensión, red de alumbrado, red de comunicaciones y pavimentación calles, es de 1.925.169,11 euros.

La situación legal del desarrollo del polígono San Cristóbal II es el siguiente:

El proyecto del Plan Parcial Sector 3A y 3B de San Cristóbal de Entreviñas, ha sido aprobado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo el 5 de abril de 2016. El Programa de Actuación Urbanística y el Proyecto de urbanización están redactados, pendientes de aprobación por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas se compromete a vender el suelo a precio de costes, beneficiando la creación de puestos de trabajo, y seguir invirtiendo en la urbanización.

La fiscalidad en el Ayuntamiento de San Cristóbal es muy baja:

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras 0,5 %. Tasa Licencia Urbanística: 0,20 %.

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana: 0,4 %

#### **ANEXO 4: MEDIDAS DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA.**

La Diputación Provincial de Zamora aportará inicialmente a dicho programa la cantidad de 1.500.000,00 euros con cargo a las obras de urbanización de los futuros polígonos industriales que se pretenden desarrollar en Benavente y San Cristóbal de Entreviñas.

Desglosado de la siguiente manera:

**Ayuntamiento de Benavente:** la Diputación Provincial de Zamora aportará la cantidad de 1.000.000,00 euros para obras de urbanización del futuro Polígono Industrial que se pretende desarrollar en el Sector S-10 de Benavente y siempre y cuando se disponga del proyecto de urbanización aprobado por el propio Ayuntamiento y de los distintos permisos y autorizaciones administrativas vinculadas a esta actuación.

**Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas:** la Diputación Provincial de Zamora aportará la cantidad de 500.000,00 euros para obras de urbanización del futuro Polígono Industrial que se pretende desarrollar en la Unidad de Actuación I de los Sectores SAUS 3A y 3B de San Cristóbal de Entreviñas, siempre y cuando se disponga del proyecto de urbanización aprobado por el propio Ayuntamiento y de los distintos permisos y autorizaciones administrativas vinculadas a esta actuación.

Los compromisos se materializarán cuando estén aprobados los respectivos convenios entre el Ayuntamiento de Benavente y de San Cristóbal de Entreviñas con la Diputación Provincial de Zamora.